

Decreto No. 820, que nombra al Consejero de la Embajada de la República en Londres señor Víctor A. Cabral Amiama, Delegado de la República ante la Conferencia sobre Líneas de Flotación de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 820

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Víctor A. Cabral Amiama, Consejero de la Embajada de la República en Londres, queda nombrado Delegado de la República ante la Conferencia sobre Líneas de Flotación de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (IMCO), que se celebrará en Londres del 3 de marzo al 5 de abril de 1966.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 821, que nombra al Dr. Francisco Gaspar Thevenin Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 821

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Francisco Gaspar Thevenin queda nom-

brado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 822, que concede Jubilación del Estado al señor Porfirio Ramón Vásquez y Vásquez.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 822

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales, al señor Porfirio Ramón Vásquez y Vásquez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY